



Ayuntamiento de Orcera



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PLAN DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUBVENCIONADO AL AYUNTAMIENTO DE ORCERA

Las bases por las que se registrará la convocatoria para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN aprobado por el DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad promovido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

La Junta de Andalucía, viene desarrollando un conjunto de políticas de apoyo social a las personas y familias que favorezcan su plena inclusión en la sociedad, en condiciones personales y materiales dignas, propiciando la mayor igualdad de oportunidades y protegiendo las situaciones de especial necesidad.

En el año 2013, se impulsó un ambicioso Plan de Lucha contra la Exclusión Social, como actuación de emergencia para cubrir las necesidades vitales de los andaluces y andaluzas a través del Decreto-Ley 7/2013, aprobando planes extraordinarios de Acción Social y de Solidaridad y Garantía Alimentaria, beneficiándose un amplio número de personas a través de cada una de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASE 1. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR, SISTEMA SELECTIVO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, realizándose conforme a la normativa laboral vigente y tendrá una duración determinada de 15 días a tiempo parcial teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la partida correspondiente. En aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo.

2. Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción y atiendan a sectores de población con especiales necesidades sociales.

3. Todos los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación deberán estar formalizados antes del 13 de Marzo de 2015.

4. Al presente concurso, le será de aplicación, el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, promovido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local.



Ayuntamiento de Orcera

5. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que n hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares hasta agotar la partida presupuestaria determinada.

6. El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este programa serán prioritariamente las siguientes:

- Servicios de utilidad colectiva.
- Servicios de pintura.
- Servicios complementarios de actividades deportivas y culturales.
- Servicios de Jardinería y limpieza.
- Servicios de obras de mantenimiento.

BASE 2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS /AS ASPIRANTES

1. Para ser admitido/a en la realización del proceso de acceso al Programa de ayudas a la Contratación, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Personas pertenecientes a una unidad familiar en edad laboral (16-65 años) y estén empadronados en el municipio donde presenten la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- c) Que en el momento de la presentación de la solicitud, pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado conviviendo como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma.
 - que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea: 1 vez el IPREM para familias de un solo miembro, 1.3 veces el IPREM para familias de dos personas, 1.5 veces el IPREM para familias de tres personas y 1.7 veces el IPREM para familias de cuatro o más personas. En todo caso, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada uno de los miembros de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la trabajadora social de los Servicios Comunitarios. El informe de Social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos anteriores.

El IPREM a efectos de cálculo tiene un valor de 532,51 Euros/mes



Ayuntamiento de Orcera

BASE 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los/as aspirantes presentarán instancia dirigida a la Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, sito en Plaza de la Iglesia nº 1, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 13.30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a contar desde el 24 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2014.

2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, el Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente Libro de Familia, o documento acreditativo de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación por otros medios de su relación de convivencia.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas que componen la unidad familiar, junto con los justificantes de dichos ingresos anteriores a la fecha de la convocatoria y durante los últimos 6 meses.
- e) Informe de periodos de inscripción que acredite que la persona solicitante, figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de presentación de la solicitud.
- f) Certificado emitido por el SAE en el que se acredite el periodo en el que el solicitante ha estado como demandante de empleo durante los últimos 18 meses.

3. En el caso de que se den alguna de estas circunstancias, deberá aportarse:

- a) Título de Familia Numerosa
- b) Certificado de Discapacidad o situación de dependencia
- c) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Base 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Orcera comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados A) y B) del artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía; procediendo después a recabar Informe de la persona Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de Orcera en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. El Informe Social sólo se emitirá, por tanto, si durante el proceso de valoración la Comisión lo determina necesario.



Ayuntamiento de **Orcera**

Posteriormente, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y de solicitudes a subsanar. Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación por los interesados de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias de las solicitudes, si se hubiesen detectado algunas, a partir del día siguiente al de su publicación. La presentación de reclamaciones y/o subsanaciones se realizará en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Orcera, en el que se ha de hacer constar que se trata del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2014", según Decreto Ley 8/2014; y se acompañará de la documentación que la persona interesada estime oportuna en orden a acreditar la situación expuesta en su reclamación y/o subsanar la deficiencia indicada.

No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Asimismo, no será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes y/o de subsanaciones, salvo aquellos documentos que hayan sido solicitados por el propio Ayuntamiento de Orcera con la autorización de la persona interesada.

En el caso de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, asimismo, en la forma y tiempo indicados anteriormente. En caso de no presentarse reclamación alguna, ni hubiera que subsanar ninguna solicitud; las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, debiendo publicarse tal circunstancia.

BASE 5.- VALORACIÓN/BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, y una vez comprobado el cumplimiento, en todas las solicitudes, de los requisitos A), B) y C) del artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, el Ayuntamiento de Orcera resolverá conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidas para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2014"; de acuerdo con el artículo 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En tal sentido, Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde, el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos, un hijo o hija a su cargo.



Ayuntamiento de **Orcera**

- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante, haya al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.
- g) Que la persona solicitante, forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a su cargo.
- h) Que la persona solicitante, sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión Técnica creada al efecto que estará integrada por:

Presidente/a: a propuesta de la alcaldía-presidencia.

Secretario: El de la corporación municipal.

Vocales:

- Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- La Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Un representante de la Asociación de Mujeres Amurjo.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos del CPR Santa María de la Peña y del IES Ghandi.

La Comisión formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

BASE 6.- PROPUESTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de valoración, sobre las personas seleccionadas, por orden decreciente y conforme a los criterios del artículo 9, la Alcaldía dictará Resolución de la lista definitiva de personas ya valoradas y baremadas que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orcera.

Contra la resolución los interesados/solicitantes podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos, dentro de los plazos legales.

Una vez desde la Intervención de Fondos se realicen las gestiones y trámites necesarios para la generación del crédito por el importe correspondiente que ha sido aprobado al Ayuntamiento de Orcera, según ANEXO III del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA Nº 113, de 13 de Junio de 2014); el Ayuntamiento de Orcera realizará las contrataciones en los términos previstos en el artículo 17 del citado Decreto Ley.



Ayuntamiento de **Orcera**

Quedarán excluidos/as de la lista de candidatos de forma permanente:

1. Renuncia Expresa.
2. Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
3. No atender dos llamamientos para la contratación mediante llamada telefónica.
4. No aportar la documentación justificativa en el plazo de solicitud o no cumplir alguno de los requisitos establecidos.
5. Ser expulsado de la lista por causa laboral.

BASE SÉPTIMA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Ilustre Ayuntamiento de Orcera, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2014" de la Junta de Andalucía; y tanto la convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE OCTAVA.- PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Orcera y en la Web municipal. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en las Oficinas del Ayuntamiento.

En Orcera, a 23 de septiembre de 2014

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Sergio Rodríguez Tauste



DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del día de la fecha.

El Secretario Interventor,

Fdo. José A. del Amo Mansilla

